



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 564

( 30 - Jun - 2021 )

*“Por medio de la cual se declara procedente y se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo, por la modalidad de selección de contratación directa”.*

### LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

*En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, el Acuerdo del Concejo Distrital N° 440 de 2010, el Acuerdo N° 6 de 2020 del Consejo Directivo del IDARTES, la Resolución de delegación de gasto N° 543 del 30 de junio de 2020 y 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 26 del 15 de enero de 2020 y las demás disposiciones que los complementen o adicionen, y*

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*; es decir, de la misma forma en que los ciudadanos tienen derecho a conocer la información respecto de la gestión y actividades que adelantan las entidades estatales, éstas y sus funcionarios, tienen la obligación de producir y divulgar información sobre los procesos que adelantan, con el pleno objetivo de mejorar la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 149 del Decreto Ley 1421 de 1993, Estatuto Orgánico de Bogotá D. C., señala que: *“(..). El Distrito, sus localidades y las entidades descentralizadas podrán celebrar los contratos y acuerdos previstos en el derecho público y en el derecho privado que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a su cargo. En tales contratos o acuerdos se deberán pactar las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren convenientes y necesarias para asegurar su ejecución, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público.”*

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 6 establece: *“Principio de coordinación: en virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 564

( 30 - Jun - 2021 )

*“Por medio de la cual se declara procedente y se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo, por la modalidad de selección de contratación directa”.*

*órganos, dependencias y entidades titulares”.*

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, señala que: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos interadministrativos (...)", en concordancia con lo señalado en el artículo 10 del Acuerdo 257 de 2016, en cuanto se refiere al principio de coordinación, indicando lo siguiente: "*La Administración Distrital actuará a través de su organización administrativa de manera armónica para la realización de sus fines y para hacer eficiente e integral la gestión pública distrito (...)*" y demás normas de contratación aplicables al tema.

Que la Directiva N° 023 de 2011, expedida por la Alcaldía Mayor, desarrolla el marco normativo en relación a los contratos y convenios interadministrativos; entre otras figuras jurídicas, dentro del cual cita el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que permite la celebración de convenios interadministrativos por las entidades públicas para la cooperación en el cumplimiento de sus funciones.

Que el Acuerdo 761 del 11 de Junio del 2020, "*Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2020 – 2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para el Siglo XXI”*" se tiene por objetivo consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, garantizando los derechos de la población más vulnerable a través de la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y la segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

Que el Instituto Distrital de las Artes —IDARTES, fue creado por el Acuerdo 440 del 24 de junio de 2010 del Concejo de Bogotá, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de conformidad con el referido Acuerdo IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que es misión del **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**, garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos culturales por parte de la ciudadanía, acercando las prácticas artísticas y la vivencia de sus diferentes dimensiones a la vida cotidiana de las personas; mediante la ejecución de la políticas públicas, proyectos, planes y programas que aporten a la construcción de un nuevo contrato social que contribuya al desarrollo de las personas como seres creativos, sensibles, solidarios y corresponsables con los otros seres vivos que les rodean.

Que mediante el Acuerdo 6 de 2020, "*Por el cual se modifican unas funciones de la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES y se dictan otras disposiciones*", expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, se indica que para el



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 564

( 30 - Jun - 2021 )

*“Por medio de la cual se declara procedente y se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo, por la modalidad de selección de contratación directa”.*

desarrollo de su objeto y funciones contará con la Subdirección de las Artes, Subdirección de Equipamientos Culturales, Subdirección de Formación Artística y la Subdirección Administrativa y Financiera, entre otras dependencias.

Que en el Acuerdo que se cita en párrafo que antecede se señala que la Subdirección de las Artes es la dependencia *“encargada del diseño, desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música y de los proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación en áreas artísticas; dada la complejidad que aborda el entorno de cada área artística, responsabilidades sobre las mismas son asumidas al interior de la subdirección a nivel de Gerencia.*

Que en cumplimiento de sus objetivos misionales y en articulación con el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “, el **IDARTES** formuló varios proyectos de inversión a través de los cuales se establecen acciones específicas de planeación y ejecución de actividades para el fomento, circulación, formación y apropiación de las artes, así como la generación de una oferta cultural de calidad a través de la realización de proyectos de impacto metropolitano, poblacional y local.

Que la Subdirección de las Artes tiene a cargo los proyectos de inversión que a continuación se citan y que cobran importancia en el convenio, ya que a través de su ejecución se logra dar cumplimiento a los objetivos propuestos. **Proyecto 7585** – *“Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades”*, el cual tiene como objetivo general: *“Promover un nuevo contrato en equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía, en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales”* y **Proyecto 7598** – *“Innovación Sostenibilidad y reactivación del ecosistema en Bogotá DC”*, el cual tiene como objetivo general: *“Promover estrategias para favorecer la innovación, sostenibilidad y reactivación del ecosistema artístico a partir del fomento a la circulación las redes colaborativas y los territorios para las artes”*

Que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO- SDDE**, constituida por el Acuerdo 257 de 2006, tiene como misión liderar la formulación, gestión y ejecución de políticas de desarrollo económico, orientadas a fortalecer la competitividad, el desarrollo empresarial, el empleo, la economía rural y el abastecimiento alimentario, a través del diseño e implementación de estrategias efectivas que conlleven a la generación y mejora de ingresos de las personas, las empresas y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad en general.

Que en el citado acuerdo se definió como misión del Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo el crear y promover condiciones que conduzcan a incrementar la capacidad de producción de bienes y servicios en Bogotá, de modo que se garantice un soporte material de las actividades económicas y laborales que permitan procesos productivos, de desarrollo de la iniciativa y de inclusión económica que hagan efectivos los derechos de las personas y viables el avance social y material del Distrito Capital y sus poblaciones, en el marco de la dinámica ciudad región.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 564

( 30 - Jun - 2021 )

*“Por medio de la cual se declara procedente y se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo, por la modalidad de selección de contratación directa”.*

Que por su parte, el Decreto Distrital 437 de 2016 *“Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”*, determina que; la entidad es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación de políticas de Desarrollo Económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Distrito Capital, que conlleve a la creación o revitalización de empresas, y a la generación de empleo y de nuevos ingresos para los ciudadanos y ciudadanas en el Distrito Capital.

Que dentro de sus funciones y relevante para el convenio se encuentra: *“Formular, orientar y coordinar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo económico y social de Bogotá relacionados con el desarrollo de los sectores productivos de bienes y servicios en un marco de competitividad y de integración creciente de la actividad económica”* y *“Formular, orientar y coordinar políticas para el desarrollo de microempresas, famiempresas, empresas asociativas y pequeña y mediana empresa”*.

Que atendiendo con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital, la **Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo** cuenta con la **Subdirección de Emprendimiento y Negocios - SEN**, dentro de la cual está el proyecto de inversión **7874**: Fortalecimiento del crecimiento empresarial en los emprendedores y las Mipymes de Bogotá.

Que teniendo en cuenta las misionalidades, estrategias y acciones de las dos entidades, el día 23 de octubre de 2020, celebraron el Convenio interadministrativo marco **2414 de 2020** el cual tiene por objeto *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y de recurso humano orientados a celebrar un Convenio Interadministrativo Marco entre el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES- y la Secretaría Distrital De Desarrollo Económico- SDDE para adelantar acciones, actividades, proyectos y estrategias a través de la articulación del campo cultural, artístico y creativo y el desarrollo económico de los agentes para el mejoramiento de la calidad y la sostenibilidad del sector cultural y artístico de Bogotá D.C.”*, para adelantar acciones, actividades, proyectos y estrategias a través de la articulación del campo cultural, artístico y creativo y el desarrollo económico de los agentes para el mejoramiento de la calidad y la sostenibilidad del sector cultural y artístico de Bogotá D.C.

Que como parte de las estrategias para el cumplimiento del objeto del Convenio interadministrativo marco, se hace pertinente celebrar un convenio específico entre las dos entidades con el propósito de concretar acciones que aporten y estén en consonancia con el objeto del convenio interadministrativo marco, que cumplan con sus objetivos, sus proyectos de inversión por medio del desarrollo de una estrategia de formación pedagógica y práctica orientada al fortalecimiento y la generación de herramientas, capacidades y habilidades digitales para la circulación, comercialización y la sostenibilidad multidimensional de los procesos, proyectos, emprendimientos y empresas artísticas y culturales de Bogotá.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 564**

( 30 - Jun - 2021 )

*“Por medio de la cual se declara procedente y se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo, por la modalidad de selección de contratación directa”.*

Que resulta conveniente para el **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES** y **La SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**, la celebración de un Convenio Interadministrativo para el desarrollo de acciones orientadas a procesos que fortalezcan la producción, circulación, gestión de los patrimonios audiovisuales, la cualificación de agentes y proyectos del sector, la generación de conocimiento, el desarrollo de audiencias y la participación ciudadana.

Que en atención a lo anterior, se considera conveniente y justificada la suscripción de un **Convenio Interadministrativo** entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES** y **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**, el cual encuentra su sustento en las consideraciones precedentes, teniendo en cuenta que las dos entidades atienden a su objeto y misionalidad para que desde la promoción del arte y la cultura como elemento constitutivo del desarrollo humano.

Que la modalidad de selección de contratación directa, se fundamenta en el literal C), numeral 4º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y lo regulado en los artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, por lo anterior se considera conveniente y se justifica la suscripción de un convenio interadministrativo.

Que el valor del Convenio Interadministrativo ha sido determinado por las partes en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$158.400.000)**.

Que el **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**, aportará al convenio recursos en dinero por el valor de **NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$98.400.000)**.

Que el **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO - SDDE** aportará al convenio recursos en dinero por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$60.000.000)**.

Que para efectos de soportar la contratación el **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES** y **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO - SDDE**, cuentan con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal que se describen a continuación:

NO. DEL CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	CÓDIGO BPIN
583	1330116011800000007874 SDDE	FORTALECIMIENT O DEL CRECIMIENTO EMPRESARIAL EN LOS EMPREENDEDORES	\$21.310.000	2021E3414



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 564**

( 30 - Jun - 2021 )

*“Por medio de la cual se declara procedente y se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo, por la modalidad de selección de contratación directa”.*

		Y LAS MIPYMES DE BOGOTÁ - SDDE		
593	13301160125000007842 SDDE	FORTALECIMIENT O DEL CRECIMIENTO EMPRESARIAL EN LOS EMPRENDEDORES Y LAS MIPYMES DE BOGOTÁ - SDDE	\$38.690.000	2021E3414
2250	1330116012100000075858 IDARTES	FORTALECIMIENT O A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES - Idartes	\$40.000.000	2020110010063
2251	133011601210000007585 IDARTES	FORTALECIMIENT O A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES - Idartes	\$18.400.000	2020110010063
2253	133011601240000007598 IDARTES	INNOVACIÓN SOSTENIBILIDAD Y REACTIVACIÓN DEL ECOSISTEMA EN BOGOTÁ DC - Idartes	\$40.000.000	2020110010141

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar procedente y justificada la celebración de un Convenio Interadministrativo, entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES** y **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO - SDDE**, entidades que se consideran idóneas para ejecutar el siguiente objeto contractual: *“Aunar esfuerzos interinstitucionales, técnicos, administrativos, financieros y de recurso humano entre el Idartes y la Secretaría Distrital De Desarrollo Económico, para adelantar actividades conjuntas en temas de emprendimiento e innovación, a través de una estrategia de formación para agentes del ecosistema cultural, creativo y artístico, enfocado en habilidades digitales para la comercialización y circulación de expresiones, bienes y servicios, que promuevan el cierre de brechas sociales, de género y económicas y fortalezcan el cluster creativo, artístico y cultural del distrito.”*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 564**

( 30 - Jun - 2021 )

*“Por medio de la cual se declara procedente y se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo, por la modalidad de selección de contratación directa”.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El valor del Convenio Interadministrativo ha sido determinado por las partes en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$158.400.000).**

El **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**, aportará al convenio recursos en dinero por el valor de **NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$98.400.000).**

**LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO - SDDE**, aportará a este convenio recursos en dinero por valor **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$60.000.000).**

De acuerdo con lo anterior el presente Convenio interadministrativo se encuentra amparado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

<b>NO. DEL CDP</b>	<b>CÓDIGO PRESUPUESTAL</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>	<b>CÓDIGO BPIN</b>
583	133011601180000007874	FORTALECIMIENT O DEL CRECIMIENTO EMPRESARIAL EN LOS EMPRENDEDORES Y LAS MIPYMES DE BOGOTÁ - SDDE	\$21.310.000	2021E3414
593	133011601250000007842	FORTALECIMIENT O DEL CRECIMIENTO EMPRESARIAL EN LOS EMPRENDEDORES Y LAS MIPYMES DE BOGOTÁ - SDDE	\$38.690.000	2021E3414
2250	133011601210000007585	FORTALECIMIENT O A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES - Idartes	\$40.000.000	2020110010063
2251	133011601210000007585	FORTALECIMIENT O A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES - Idartes	\$18.400.000	2020110010063
2253	133011601240000007598	INNOVACIÓN SOSTENIBILIDAD Y REACTIVACIÓN DEL ECOSISTEMA	\$40.000.000	2020110010141



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 564**

( 30 - Jun - 2021 )

*“Por medio de la cual se declara procedente y se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo, por la modalidad de selección de contratación directa”.*

		EN BOGOTÁ DC - Idartes		
--	--	---------------------------	--	--

**ARTÍCULO TERCERO:** Adelántese el trámite correspondiente en la plataforma transaccional del SECOP II, mediante la modalidad de Contratación Directa, régimen especial de conformidad con lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal c) de la ley 1150 de 2017 y lo regulado en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el párrafo del artículo 43 del decreto 744 de 2019.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto administrativo, estudios previos y demás documentos precontractuales de la contratación referida, pueden ser consultados en el sistema electrónico para la contratación pública – plataforma transaccional SECOP II.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 30 - Jun - 2021

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE**  
Subdirectora de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
<b>Funcionario – Contratista</b>	<b>Nombre</b>
Revisó y ajustó proyecto:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Reviso Subdirección de las Artes:	Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes
Proyectó:	Jairo Ignacio Ramírez Cruz – Contratista Oficina Asesora Jurídica